



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 FEB 2014

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2011.-----

74520-11/13 **RESULTANDO:** Que por la primera se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa **NAMBI S.A.**, tendiente a la construcción de un hotel 5 estrellas de 100 habitaciones en Punta del Este, Maldonado, por un monto de UI 177:039.637, de los cuales UI 174:472.991 se considera inversión elegible.-----

CONSIDERANDO: I) Que la firma **NAMBI S.A.** solicita la transposición del monto imponible correspondiente a la importación de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, al crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la importación de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), que no implica modificación en la inversión total ya declarada.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.-----

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

1º.- Modifícanse los numeral 3º y 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2011, que quedará redactado de la siguiente forma: "3º Autorízase a la empresa **NAMBI S.A.** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso b. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por hasta un monto imponible de UI 21:852.100". "4º.- Autorízase a la empresa **NAMBI S.A.** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por un monto imponible de hasta IU 37:667.900".-----

OK' **2º.-** Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

